



Radicado: D 2025070000605

Fecha: 18/02/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO

Por el cual se deja parcialmente sin efectos un acto administrativo y se da continuidad a un nombramiento provisional en vacante temporal a un (una) docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Mediante el Decreto 2025070000222 del 22 de enero de 2025 se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JORGE AUGUSTO GRISALES PRISCO**, identificado con cédula de cédula de ciudadanía **98.638.691**, Administrador Informático, regido por el estatuto 1278 de 2002, vinculado en provisionalidad en vacante temporal, como docente de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, hacia la Institución Educativa José María Bernal – Sede Principal, del municipio de Caldas, plaza nro. 18206, en reemplazo de la señora **LONDOÑO CORREA GLORIA ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.182**, quien se encuentra en incapacidad médica. El señor Grisales Prisco, viene laborando como docente de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educación Rosa de Mejía – Sede Principal, del municipio de Armenia, plaza nro. 7777, cubriendo la vacancia temporal del señor Octavio Capera Mape, identificado con cédula de ciudadanía 93.445.689.

En atención a que el cargo al que fue trasladado el señor **GRISALES PRISCO** no tiene carga académica, se hace necesario dejar sin efectos el traslado y darle continuidad en el cargo que venía ocupando como docente de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educación Rosa de Mejía – Sede Principal, del municipio de Armenia, plaza nro. 7777, cubriendo la vacancia temporal del señor Octavio Capera Mape, identificado con cédula de ciudadanía 93.445.689, quien se encuentra en periodo de prueba en otro establecimiento educativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el Decreto 2025070000222 del 22 de enero de 2025, en el cual se trasladó en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JORGE AUGUSTO GRISALES PRISCO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.638.691**, Administrador Informático, vinculado en provisionalidad en vacante temporal, como docente de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, hacia la Institución Educativa José María Bernal – Sede Principal, del municipio de Caldas, plaza nro. 18206, en reemplazo de la señora **LONDOÑO CORREA GLORIA ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.182**, quien se encuentra en incapacidad médica, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal del señor **JORGE AUGUSTO GRISALES PRISCO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.638.691**, Administrador Informático, como docente de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educación Rosa de Mejía – Sede Principal, del municipio de Armenia, plaza nro. 7777, cubriendo la vacancia temporal del señor Octavio Capera Mape, identificado con cédula de ciudadanía 93.445.689, quien se encuentra en periodo de prueba en otro establecimiento educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al docente **JORGE AUGUSTO GRISALES PRISCO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	<i>Vanessa Fuentes</i>	11/02/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz</i>	11/02/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales	<i>María Liliana Mendieta</i>	17/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	17-02-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Alzate</i>	18-2-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			